made de divine

DIRECCION DEL TRABAJO ICT STGO NORTE

16 SEP 2019

Santiago, 10 de septiembre de 2019

DOC

1/50

Señora Inspección Comunal Santiago Norte San Antonio 427 piso 6 Santiago Presente.

De mi consideración:

A fin de dar cabal y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Trabajo adjunto sírvase encontrar tres ejemplares del Anexo N° 2 del acuerdo en materia de extensión de los beneficios del Contrato Colectivo celebrado entre la empresa Administradora de Supermercados Hiper Limitada, RUT N° 76.134.941-4, Administradora de Supermercados Express Limitada, RUT N° 76.134.946-5, Abarrotes Económicos S.A., RUT N° 76.833.720-9, Ekono Ltda., RUT N° 76.473.580-3, Walmart Chile Mayorista Limitada, RUT N° 76.232.647-7, y el Sindicato Interempresa Lider de Trabajadores de Walmart Chile, RSU 13013184.

Dado lo anterior, se solicita nos devuelva, debidamente timbrados, tres ejemplares de los entregados.

Sin otro particular,

Atentamente,

Administradora de Supermercados Hiper Limitada Administradora de Supermercados Express Limitada

Abarrotes Económicos S.A.

Ekono Ltda.

Walmart Chile Mayorista Limitada

Walmart Chile Relaciones Sindicales relaciones.sindicales@walmart.com

Raino & COPIA ANGO

VICTOR YENDER B

ROUDE TACTULAR A

#### ANEXO N°2

ACUERDO DE APLICACIÓN DE BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA O
ESTABLECIMIENTOS DE EMPRESA QUE NO HAN NEGOCIADO COLECTIVAMENTE Y QUE NO ESTÉN
AFECTOS A UN INSTRUMENTO COLECTIVO.

#### 1.- OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 322 del Código del Trabajo, las partes del presente instrumento colectivo acuerdan la aplicación general o parcial de sus estipulaciones a todos o parte de los trabajadores de la empresa que no han negociado colectivamente y que no estén afectos a un instrumento colectivo.

Para estos efectos se distinguirá:

- a) Trabajadores/as sin afiliación sindical y;
- b) Trabajadores/as que se afilien al Sindicato SIL durante la vigencia del contrato colectivo.

Para la aplicación de los beneficios el trabajador deberá aceptar por escrito y obligarse a pagar todo o parte de la cuota ordinaria del Sindicato SIL según lo establecido en este acuerdo.

El presente acuerdo es parte del contrato colectivo principal al que accede, y como tal, las condiciones de aplicación del instrumento serán las mismas para los trabajadores a los que se extiendan total o parcialmente los beneficios consignados en este pacto, de acuerdo a la estructura y naturaleza de sus cláusulas, y según cual sea el formato de empresa en el cual preste sus servicios el trabajador. Lo anterior será de aplicación general, incluidos los cargos de jefes. Sin perjuicio, el inicio del presente acuerdo se realizará a partir del mes de agosto de 2019.

Los suscriptores acuerdan que la modificación, ampliación o prohibición del alcance o aplicabilidad de las cláusulas, disposiciones y beneficios aquí pactados, será objeto de un acuerdo expreso entre las partes.

2.- DE LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE NO HAN NEGOCIADO COLECTIVAMENTE Y QUE NO ESTÉN AFECTOS A UN INSTRUMENTO COLECTIVO.

Las partes acuerdan y regulan la aplicación general o parcial de los beneficios y estipulaciones de este Contrato Colectivo para los trabajadores beneficiarios.

Se exceptúan de esta aplicación aquellas cláusulas de reajustabilidad y las de aquellos beneficios que se otorgan sólo por motivo de la firma del instrumento colectivo o del término de la negociación colectiva y préstamo.

RSU/13.01.3184 RUJ 05.837.950-9

Stowis & Ason S.

#### A) TRABAJADORES SIN AFILIACIÓN SINDICAL.

En el caso de los trabajadores SIN AFILIACION SINDICAL QUE TENGAN UN CONTRATO A PLAZO FIJO, podrán aceptar la APLICACIÓN GENERAL y/o PARCIAL de beneficios, de acuerdo a las siguientes distinciones que se indica:

## A.1) APLICACION GENERAL DE BENEFICIOS TRABAJADORES A PLAZO FIJO:

Las cláusulas a ser extendidas en esta categoría de trabajadores serán las siguientes:

## TITULO II. CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES

- 1.- REAJUSTABILIDAD DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS EXPRESADOS EN DINERO QUE NO TENGAN UNA MODALIDAD ESPECIAL DE REAJUSTE.
- 3.- DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO.
- 4.- SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

## TÍTULO III. CLÁUSULAS APLICABLES A LOS TRABAJADORES CON MODALIDADES Y MONTOS DIFERENCIADOS PARA CADA EMPRESA.

- 2.- GRATIFICACIÓN
- 7.- BONO FECHAS ESPECIALES PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD.
- 9.- DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO.
- 11.- CONDICIONES DE TRABAJO.
- 13.- FIESTA DE NAVIDAD.
- 14.- BONO DE FERIADO LEGAL Y PERÍODO DE VACACIONES.

TÍTULO IV. CLÁUSULAS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA. Y ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA.

- 1.- BONO POR TRABAJO NOCTURNO ESPORÁDICO.
- 2.- BONO ANUAL ROP
- 5.- TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS TRABAJADOS POR EL COMERCIO.
- 6.- CASINO Y ALIMENTACIÓN.
- 7.- ELECCIÓN Y PREMIACIÓN MEJOR COLABORADOR DEL MES Y AÑO.
- 9.- ACTIVIDAD DE AYUDA SOCIAL.
- 10.- ASISTENCIA SOCIAL.
- 11.- ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y TALLERES PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.
- 12.- ACTIVIDADES DE RECREACIÓN DE INVIERNO Y VERANO DE HIJOS DE TRABAJADORES.
- 13.- PRÉSTAMO DE VIVIENDA.

#### LIBRO II.- ACÁPITE ESPECIAL CON CLÁUSULAS EXCLUSIVAS PARA QUIENES DESEMPEÑEN EL CARGO DE JEFATURA

1.- REAJUSTABILIDAD DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS EXPRESADOS EN DINERO QUE NO TENGAN UNA MODALIDAD ESPECIAL DE REAJUSTE.



2.- MODALIDAD ESPECIAL DE REAJUSTABILIDAD DE BENEFICIOS PARA TRABAJADORES DE ABARROTES ECONÓMICOS S.A.

TÍTULO I. CLÁUSULA APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES CON CARGO DE JEFATURA

1.- BONO LOCAL CERRADO (FECHAS ESPECIALES) PARA JEFES:

TÍTULO II. CLÁUSULAS APLICABLES A ESTOS TRABAJADORES JEFES CON MODALIDADES Y MONTOS DIFERENCIADOS PARA CADA EMPRESA.

- 1.- BONO DE RESPONSABILIDAD POR REEMPLAZO EN ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA., ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA, Y ABARROTES ECONÓMICOS S.A.
- 2.- AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD.
- 3.- BONO POR NACIMIENTO.
- 4.- PERMISO Y BONO POR MATRIMONIO.
- 5.- SALA CUNA.
- 6.- AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO.
- 7.- CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR.

TÍTULO IV. CLÁUSULAS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA. Y ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA.

- 1.- BONO DE RESPONSABILIDAD.
- 2.- BONO DE FERIADO LEGAL Y PERÍODO DE VACACIONES.
- 3.- ASIGNACION DE MOVILIZACION.
- 5.- MODIFICA ANEXO INDIVIDUAL DE CONTRATO

#### A.2) APLICACIÓN PARCIAL A TRABAJADORES A PLAZO FIJO.

Se hace presente que la referencia a la aplicación parcial de las cláusulas que se indican en este párrafo, dice relación al monto o modalidad de los beneficios que percibe el trabajador actualmente y que se mantendrán de la misma forma. Con todo, los beneficios señalados en este acápite se modificarán y ajustarán al valor total pactado en el instrumento colectivo al momento en que el trabajador pase a tener un contrato de trabajo de duración indefinida.

Las partes acuerdan que, en caso alguno, el valor recibido por los trabajadores sujetos a esta extensión en cada uno de los beneficios podrá ser mayor al que reciban los trabajadores afiliados al SIL con contrato indefinido por el mismo beneficio en el mismo mes.

Para estos efectos y en el momento en que su contrato de trabajo se transforme en un contrato de duración indefinida, el trabajador que haya aceptado la aplicación de todo o parte de las cláusulas de este u otro contrato colectivo, deberá ratificar por escrito nuevamente y por única vez su aceptación, con el objeto de que la Empresa tenga certeza de cuál será el contrato colectivo que le aplicará y por el cual cotizará la cuota sindical correspondiente.

Rdu 13/01.3184 Ru 65/852.330-9

SPER 45%

No obstante lo anterior, por la sola afiliación al Sindicato SIL al momento en que su contrato de trabajo se transforme en uno de duración indefinida, se entenderá ratificada su voluntad de aceptación de la aplicación de las clausulas del presente contrato colectivo.

Las condiciones de trabajo a las que accederá el trabajador en la condición antes definida son las siguientes:

TITULO II. CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES AFECTOS AL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO.

5.- FAMILIA

TÍTULO III. CLÁUSULAS APLICABLES A LOS TRABAJADORES CON MODALIDADES Y MONTOS DIFERENCIADOS PARA CADA EMPRESA.

- 3.- BONO DE ASISTENCIA, HORARIO Y MARCACIÓN
- 4.- ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA.
- 5.- ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN.
- 6.- BONO DE RESPONSABILIDAD POR REEMPLAZO DE JEFATURA
- 8.- AGUINALDOS
- 12.- ROPA DE TRABAJO. A excepción de la letra a) numero 5.

TÍTULO IV. CLÁUSULAS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA. Y ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA.

- 3.- BONO ESTÍMULO DE CAJA
- 8.- DESCUENTOS POR COMPRAS EN EL SUPERMERCADOS.

TÍTULO V. CLÁUSULAS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DE ABARROTES ECONÓMICOS S.A.

1.- BONO NOCTURNO.

A.3) APLICACION PARCIAL TRABAJADORES A PLAZO FIJO DE ABARROTES ECONOMICOS S.A.

Respecto de los trabajadores contratados a plazo fijo dependientes del formato Abarrotes Económicos S.A, las condiciones de trabajo a las que accederán son las siguientes:

TITULO II. CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES AFECTOS AL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO.

5. FAMILIA. LETRA b) AYUDA EN CASO FALLECIMIENTO.

RSU 13 01.3184 EAR RUT 65 257.950-9 0

#### TITULO III. CLAUSULAS APLICABLES A LOS TRABAJADORES CON MODALIDADES Y MONTOS DIFERENCIADOS PARA CADA EMPRESA.

10.- FAMILIA. a) BONO NACIMIENTO DE HIJO Y b) PERMISO Y BONO MATRIMONIO.

**EXCEPCIÓN COMUN:** Con independencia de la duración del contrato de trabajo, FIJO o INDEFINIDO, las partes acuerdan que en ningún caso se extenderán y aplicarán a trabajadores no afiliados al SIL el reajuste 3% del salario base signado en la letra B.2 del presente acuerdo de extensión, además de las siguientes cláusulas:

## TITULO II. CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES AFECTOS AL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO.

2.- BONO Y PRESTAMO SIL.

14.- BONO DE FERIADO LEGAL Y PERÍODO DE VACACIONES. II.- ABARROTES ECONOMICOS S.A.; III. WALMART CHILE MAYORISTA LTDA; IV.- EKONO S.A.

TITULO IV. CLAUSULAS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ADM. HIPER LTDA. Y ADM. EXPRES LTDA.

4.- ASIGNACIÓN POR COLABORACIÓN ADICIONAL EN FECHAS ESPECIALES SEÑALADAS

MONTO CUOTA SINDICAL: En todos los casos señalados precedentemente, el trabajador que acepte la extensión de beneficios total o parcial del este instrumento colectivo, deberá pagar el 75% de la cuota sindical a la organización sindical suscriptora de este contrato colectivo (SIL).

# B) TRABAJADORES QUE SE AFILIEN AL SINDICATO SIL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO.

Las partes declaran que los trabajadores no afectos a un instrumento colectivo, que no han negociado y que se afilien al S.I.L. durante la vigencia del presente instrumento colectivo quedarán afectos al instrumento y se aplicarán las disposiciones y beneficios del contrato colectivo de la siguiente forma:

B.1) Los trabajadores con contrato a plazo fijo que se afilien al sindicato SIL durante la vigencia del presente instrumento colectivo se les aplicarán las mismas modalidades totales y parciales de las disposiciones y beneficios de este Contrato Colectivo señaladas en el acápite anterior signado con la letra A) de este acuerdo.

B.2) Los trabajadores a plazo fijo afiliados al Sindicato SIL que durante el curso de la vigendia del instrumento cambien su situación contractual a la de contrato indefinido se incorporarán y applicará el

RSU 18.01 3184 RUT 68.857.950-9

régimen total de disposiciones y beneficios del contrato colectivo más un reajuste excepcional y por única vez del 3% de su sueldo base, además de las siguientes estipulaciones:

#### TITULO II. CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS TRABAJADORES AFECTOS AL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO.

2.- BONO Y PRESTAMO SIL.

14.- BONO DE FERIADO LEGAL Y PERÍODO DE VACACIONES. II.- ABARROTES ECONOMICOS S.A.; III. WALMART CHILE MAYORISTA LTDA; IV.- EKONO S.A.

TITULO IV. CLAUSULAS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ADM. HIPER LTDA. Y ADM. EXPRES LTDA.

4.- ASIGNACIÓN POR COLABORACIÓN ADICIONAL EN FECHAS ESPECIALES SEÑALADAS

Se deja constancia que en el caso de que el trabajador tenga contrato indefinido al momento de incorporarse al sindicato SIL, se aplicará automáticamente lo señalado en esta letra.

MONTO CUOTA SINDICAL: El trabajador que accede a la aplicación de los beneficios del instrumento colectivo y los aquí pactados, deberá pagar el 100% de la cuota sindical a la organización sindical suscriptora de este acuerdo y del contrato colectivo al que accede.

#### C) SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE NO APLICABILIDAD Y NO EXTENSION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO QUE SE INDICAN.

Para aquellos trabajadores que sean contratados para trabajar en locales midmall, pilotos proto o aperturados en nuevas condiciones operacionales y remuneratorias, no les serán aplicables las cláusulas referidas al "BONO DE ASISTENCIA, HORARIO Y MARCACIÓN", "BONO ESTIMULO DE CAJA", "ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA", "BONO ROP" y "ROPA DE TRABAJO", considerando la especial estructura de remuneraciones y operación de este tipo de operaciones.

Del inicio y término de los señalados modelos midmall y pilotos proto, serán acordados con el sindicato dentro de la mesa implementación y seguimiento del contrato colectivo.

or las Empresas

Andrea Hahn Y.

M. Jose Palma C.

Sandra Berrio



Por el Sindicato Interempresa Lider de Trabajadores de Walmart Chile

Juan Antonio Moreno Gamboa

Presidente

Juan Francisco La Regla Roja

Secretario

Carlos Díaz Ruiz

Director

Elisa Oyarzún Oyarzún

Directora

Cecilia Valenzuela López

Tesorera

Patricio Venegas Muñoz

Director

Tomás Pinilla Lobos

Director

Retu 18.01.2021 Rucasor.010-0

2015 - N3017

Angélica Vallejos Fuentes

Directora

Rodrigo Aguilar Acevedo

Director

Fabiola Villarroel Cortés

Directora

Marcia Candia Vargas

1000

Directora

RSU 28.01.3124 E RUT X 257.950-9 C